

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CUENTA JUSTIFICATIVA

EJERCICIO 2025

ENTIDAD: FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

DOMICILIO: CEA BERMUDEZ, Nº 68 DE MADRID

C.I.F./N.I.F. G-83276790

TELÉFONO: 91 395 23 77

E-MAIL: fundacionvt@fundacionvt.org

ÁMBITO: RELACIONES INSTITUCIONALES

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS IMPUTABLES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS EN 2025

I.- MEMORIA DE ACTUACIÓN

La presente Memoria se basa en la obligación establecida en la Cláusula Octava del Convenio de referencia y tiene como finalidad justificar ante el Ayuntamiento de Alcobendas las actividades desarrolladas al amparo del citado instrumento de colaboración por importe de cuatro mil euros (4.000,00 euros).

La Fundación Víctimas del Terrorismo es una entidad sin ánimo de lucro creada el 19 de diciembre de 2001, como consecuencia del Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, conocido como "Pacto Antiterrorista", por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de noviembre de 2001, después de autorizarse su creación a los entonces Ministerios de la Presidencia, Interior, Hacienda, y Educación, Cultura y Deporte. El comienzo de sus actividades tuvo lugar tras la constitución formal de su Patronato, el 30 de mayo de 2002.

La finalidad de la Fundación está orientada a promover y divulgar los valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, la pluralidad y la libertad de los ciudadanos y, al mismo tiempo, ser un vehículo útil de consulta para una mejor comprensión de la situación del colectivo de víctimas en España..

La Fundación desarrolla una relevante labor de interés público y social fomentando en todos los ámbitos una mejor comprensión de la situación del colectivo de víctimas del terrorismo, y sensibilizando a la sociedad sobre las consecuencias de la violencia terrorista, así como prestando la ayuda necesaria en su vertiente asistencial a las víctimas del terrorismo y sus familias.

La Fundación considera prioritaria la necesidad de llevar a la práctica actividades de dignificación de las víctimas destinadas a informar de lo que supone la intolerancia y de las dramáticas consecuencias de la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, contando con una significativa repercusión social a través de la admirable participación de ciudadanos e instituciones de muy diversa índole, tanto del ámbito público como del ámbito privado, que han venido mostrado su apoyo y sólida implicación con las actividades en favor de las víctimas del terrorismo desarrolladas por la Fundación durante los más de veinte años de su andadura.

La Fundación Víctimas del Terrorismo, además, comparte una profunda preocupación por impulsar iniciativas y proyectos que redunden en la prevención de la radicalización y contribuyan a formar a las

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

nuevas generaciones en valores de convivencia, tolerancia y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española.

La Fundación, al extender su ámbito de actuación a todo el territorio nacional, tiene un marcado carácter aglutinador de todas las asociaciones, fundaciones y colectivos de víctimas del terrorismo registradas en nuestro país, con quienes colabora de forma directa y especializada, y a quienes representa ante las más altas instituciones del Estado, buscando el fortalecimiento del tejido asociativo conformado por dichas organizaciones, para que, a su vez, puedan llevar a cabo la función social que tienen atribuida de representación, defensa y promoción de sus intereses que, en definitiva, son los de toda la sociedad española.

La Fundación, perteneciente al Sector Público Estatal, colabora con las diversas Fundaciones y Asociaciones de Víctimas del Terrorismo, como se ha mencionado, –algunas de las cuales están representadas en su Patronato, como máximo órgano de gobierno- y cuenta con la representación de los Subsecretarios de los cuatro Departamentos Ministeriales arriba citados -hoy en día Ministerios de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Interior, Hacienda y Educación, Formación Profesional y Deportes-, que, asimismo, forman parte del Patronato.

Desde 2024 la Presidencia de la Fundación la ejerce D. Juan Francisco Benito Valenciano y las Vicepresidencias Primera y Segunda, respectivamente, por D^a Ángeles Pedraza Portero y D. Javier López Ruiz. El Protectorado de la Fundación corresponde al Ministerio de Cultura, encontrándose reconocida e inscrita con el número 484/Cultura en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

Entre los finés de la Fundación, tal y como se establece en el artículo 3 de sus Estatutos, destaca:

- ❖ Promover y divulgar los valores democráticos la defensa de los derechos humanos, la pluralidad y la libertad de los ciudadanos.
- ❖ Fomentar en todos los ámbitos una mejor comprensión de la situación del colectivo de víctimas del terrorismo
- ❖ Prestar la ayuda necesaria en su vertiente asistencial a las víctimas del terrorismo y sus familias
- ❖ Colaborar con otras fundaciones y asociaciones en aquellas actividades que vienen realizando y que persigan fines similares a los enunciados en este artículo
- ❖ Prestar asesoramiento y apoyo a la gestión de dichas fundaciones y asociaciones
- ❖ Impulsar becas para el estudio de estas materias y promover intercambios culturales
- ❖ Crear un fondo cultural de carácter permanente en memoria de las víctimas.
- ❖ Realizar todo tipo de actividades formativas, seminarios, cursos y campañas de divulgación relacionadas con los fines enunciados.
- ❖ Promover, organizar y coordinar la celebración de exposiciones, muestras o salones monográficos, estables o itinerantes relativos a dichos fines.
- ❖ Ejecutar programas de carácter internacional que tengan como objetivo la sensibilización de las instituciones, organizaciones, políticas y ciudadanas, y en general, de la opinión pública internacional sobre los efectos de la violencia terrorista.

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

En la financiación de la Fundación se encuentran presentes tanto el sector privado como el sector público. La Administración Central -a través del Ministerio de Interior- y diversas Comunidades Autónomas – Castilla y León, Castilla La Mancha, Valencia, Madrid, Navarra, País Vasco, Extremadura, Región de Murcia, Cantabria, y La Rioja entre otras, así como el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas participan en el mecenazgo de la Fundación, además de importantes empresas privadas -entre las que se encuentran entidades como la Fundación Iberdrola, el BBVA, el Banco Santander, El Corte Inglés, la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación Montemadrid, por citar algunos ejemplos-. La actividad de la Fundación se somete de forma voluntaria a la auditoría de la IGAE, Intervención General de la Administración del Estado, habiendo sido todas las auditorías de cuentas anuales favorables y sin salvedades hasta la fecha, lo cual garantiza de forma objetiva el correcto funcionamiento de la entidad.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio de referencia, **la FVT ha destinado la aportación de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) efectuada por el Ayuntamiento de Alcobendas a “...la asistencia psicológica continuada de las víctimas del terrorismo, en su condición de ayuda asistencial prestada por la Fundación Víctimas del Terrorismo a las víctimas del terrorismo y a sus familias como beneficiarias directas, en cumplimiento de los fines contenidos en el artículo 3 de los estatutos de la Fundación Víctimas del Terrorismo”.**

**PROYECTO DESARROLLADO CON CARGO
A LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS:
“SISTEMA DE AYUDAS A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”
EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Descripción:

La Fundación Víctimas del Terrorismo ha mantenido en 2025 su labor asistencial en apoyo de las víctimas del terrorismo y sus familiares como uno de sus proyectos más importantes.

Este tipo de ayuda directa a víctimas del terrorismo constituye una prioridad ineludible, que es llevada a cabo tanto por la propia Fundación dentro de sus proyectos propios —articulándose a través del correspondiente programa asistencial—, como en colaboración con otras asociaciones y fundaciones —como beneficiarias de la convocatoria pública de “ayudas en colaboración”—. A la cobertura directa de necesidades de las víctimas se asigna gran parte del presupuesto total aprobado anualmente por la Fundación.

La finalidad de este sistema de ayudas consiste en cubrir todas aquellas carencias que no estén previamente atendidas por las Administraciones Públicas en virtud de la normativa vigente, tratándose de ayudas complementarias al sistema público de atención a víctimas del terrorismo, siendo para ello necesaria la colaboración y coordinación con la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, así como con las Comunidades Autónomas a través de aquellos centros directivos con competencias en la materia, y con las distintas asociaciones de víctimas del terrorismo a través de sus departamentos de atención psicosocial.

La Fundación viene constatando que las carencias objeto de cobertura tienen su origen, fundamentalmente, en el padecimiento del trastorno de estrés postraumático, TEPT, causado por la

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==		



violencia terrorista infligida a estas familias. En este sentido, la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, ha estudiado que las personas con patologías postraumáticas derivadas de circunstancias como un atentado terrorista, presentan un 80% de probabilidades de desarrollar otros trastornos como depresión, ansiedad, ideas suicidas y abuso de sustancias, como mecanismo de evitación. Si los síntomas no remiten en los primeros meses tras sufrir el atentado, existe presencia de TEPT persistente y diagnosticable muchos años después del atentado. Estas familias, por tanto, se encuentran en situación o riesgo de dificultad social, por lo que es responsabilidad de toda la sociedad proveerles de una protección integral sociosanitaria adecuada y efectiva, que facilite su plena integración y la superación de las dificultades que están padeciendo.

Para poder admitir a trámite las peticiones de ayuda se exigen las siguientes características: (1) Que se trate de ayudas que no estén cubiertas por el sistema público. (2) Que los solicitantes sean víctimas del terrorismo reconocidas como tales por el Ministerio del Interior, o bien sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad. (3) Que se trate de ayudas que cubran gastos efectuados por las víctimas, exigiéndose la aportación de la documentación justificativa del gasto correspondientes.

En cuanto a su metodología, una vez detectada la necesidad de la ayuda, se requiere a la entidad a través de la cual ha sido canalizada la solicitud un informe social en el que se identifique la situación del beneficiario y el tipo de ayuda solicitada. Una vez evaluada la solicitud por parte de la Fundación de forma positiva, se aprueba la prestación de la ayuda y se procede al pago de la misma, transcurriendo generalmente menos de un mes entre la presentación de la solicitud y su concesión.

ANÁLISIS DE LAS AYUDAS PRESTADAS POR LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. Número de víctimas receptoras de las ayudas asistenciales

Durante este periodo la Fundación Víctimas del Terrorismo ha atendido a un total de **97 personas** víctimas de atentados terroristas o sus familiares, beneficiarios de 316 ayudas concedidas.

2. Importe al que ascienden las ayudas asistenciales a víctimas

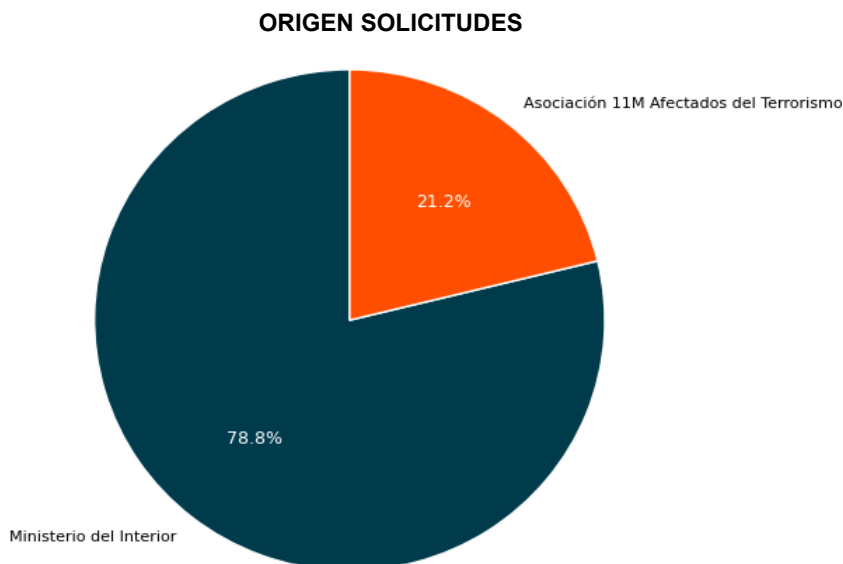
La Fundación ha destinado por este concepto, desde el **1 de enero al 30 de septiembre de 2025, ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta (116.840€)**.

La cantidad destinada a cada víctima en ayudas asistenciales asciende, por tanto, a una media aproximada de mil doscientos euros (1.204,54 €), variando la cuantía en función de la situación atendida en cada caso y de acuerdo con el informe social elaborado para la Fundación en cada supuesto concreto.

3. Análisis de las ayudas asistenciales según el origen de la solicitud

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

A continuación, se resume mediante gráfico los datos estadísticos de las ayudas asistenciales prestadas por la Fundación Víctimas del Terrorismo, en función del origen de la solicitud para este periodo.



4. Análisis por conceptos de las ayudas asistenciales a víctimas

Analizando todas las ayudas concedidas por la Fundación Víctimas del Terrorismo en 2025 según el concepto en que estas son prestadas, y con independencia de qué entidad canaliza las solicitudes de colaboración de la Fundación, los datos durante el período medido son los siguientes:

- ✓ **Ayuda familiar:** En este apartado se incluyen diferentes ayudas de carácter económico consistentes en ayudas a familias para productos de primera necesidad, así como gastos de suministros tales como electricidad y otros gastos de vivienda. Además, se incluyen las becas a las familias para la participación de niños y jóvenes en campamentos deportivos. Por este concepto se han destinado ayudas por importe de 63.276,18 euros.
- ✓ **Ayuda psicológica/psicoterapia:** Se refiere a las ayudas prestadas para hacer frente a los daños psicológicos sufridos por las víctimas o sus familiares como consecuencia de atentados terroristas. Por este concepto se ha destinado un importe de 40.528,00 euros
- ✓ **Ayuda médica:** Este apartado engloba gastos hospitalarios, médicos, farmacológicos, terapéuticos, protésicos, etc., necesarios para la recuperación de las lesiones físicas sufridas por las víctimas de atentados, o bien para sufragar cualesquiera gastos de tipo médico de las víctimas o sus familiares directos. Por este concepto se han destinado ayudas por importe de 3.035,82 euros.
- ✓ **Ayuda económica:** Dentro de este epígrafe se encuadran las ayudas prestadas a diferentes víctimas que, como consecuencia de un atentado terrorista, han sufrido secuelas físicas de gran

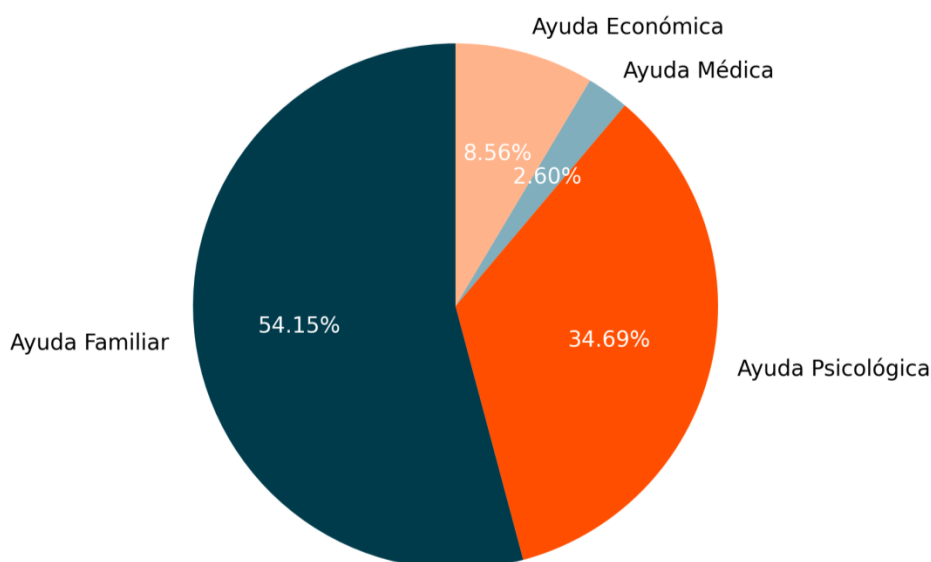
Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

envergadura o una situación familiar especialmente desfavorecida. Estas ayudas se agrupan dentro del programa de “gran invalidez”, a cuyos beneficiarios se les asignan ayudas económicas mensuales de carácter permanente en cada ejercicio. Ha resultado esencial la colaboración permanente del Ministerio del Interior en la detección de casos y necesidades. Por este concepto se han destinado ayudas por importe de 10.000 euros.

- ✓ **Ayuda a Estudios y formación para el empleo.** Engloba este apartado las ayudas distribuidas para sufragar gastos de las víctimas para estudios de grado, estudios de ciclos formativos de grado superior, y cursos de formación para el empleo que den derecho a la titulación legalmente establecida. Estas solicitudes se conceden en el último mes del año natural.

Seguidamente se resumen, mediante gráfico, los datos estadísticos de las ayudas asistenciales prestadas por la Fundación Víctimas del Terrorismo, en función del concepto de la solicitud para el año 2025:

DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS POR TIPOLOGÍA



Objetivos cumplidos:

- ✓ Se ha promovido la integración de las familias de las víctimas del terrorismo en la sociedad con normalidad, atendiendo las necesidades básicas de las víctimas y sus familias, al tratarse de ayudas, en su mayoría, bien de carácter social, o bien de carácter sanitario.
- ✓ Se ha fomentado la estabilidad de la situación familiar del beneficiario y facilitar una mejor calidad de vida, mitigando la situación de especial vulnerabilidad causada por las acciones violentas a las que han sido sometidas las víctimas, y paliando las carencias de carácter coyuntural de las víctimas del terrorismo con riesgo de exclusión social.

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

Por ello, se considera que, un año más, se está cumpliendo la finalidad prevista inicialmente mediante la realización de este proyecto, por lo que la Fundación Víctimas del Terrorismo mantendrá su ejecución durante el ejercicio 2025, siendo la previsión lógica su continuidad en lo sucesivo.

Indicadores de evaluación:

INDICADOR - Sistema de Ayudas a Víctimas del Terrorismo	Resultado esperado a 31/12/2025	Resultado obtenido a 30/09/2025
Porcentaje del importe de ayudas asistenciales concedidas entre el importe de ayudas asistenciales previstas	95%	100%
Porcentaje número de beneficiarios atendidos entre el número de beneficiarios previstos	95%	100%
Difusión a través de la página web de la Fundación: número de visitas al año	Más de 20.000 visitas a la página web	51.000

Sistemas de calidad:

La Fundación está auditada desde los primeros años de su actividad por la Intervención General de Administración del Estado, IGAE, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Hasta la fecha, en todos los informes de auditoría de cuentas anuales la opinión del auditor ha sido favorable y sin salvedades.

Difusión:

La información sobre la realización del proyecto se difunde a través de la publicación de un informe anual sobre el sistema de ayudas de la Fundación Víctimas del Terrorismo, que se integra en la memoria de actividades anual de la Fundación. Esta memoria, no solo se edita en papel, sino que además se inserta en la página web de la entidad, potenciando y fomentando el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Además, al incorporar la difusión electrónica de este programa a través de la página web de la FVT, se consigue la posibilidad de medir el impacto de esta publicación a través de la cuantificación de los accesos a la web por parte de los usuarios de la misma. La memoria corporativa de 2025 será publicada en el mes de junio de 2026.

Por otra parte, al difundir esta información por vía telemática, se facilita su conocimiento a través de las redes sociales en las que la FVT está presente como en Twitter -actualmente X- y YouTube, y puede ser descargada en cualquier dispositivo electrónico empleado por los usuarios, como ordenadores, terminales móviles y tablets, poniendo de manifiesto una vez más el compromiso que tiene esta Fundación con la integración de las víctimas del terrorismo en nuestra sociedad.

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

Difusión del convenio y del proyecto a través de la web institucional de la FVT:

Se acompañan las siguientes imágenes:

<https://fundacionvt.org/categoria/actualidad/>


**FUNDACIÓN
VÍCTIMAS
DEL
TERRORISMO**

[La Fundación](#)
[Actividades](#)
[Transparencia](#)

Ayuntamiento de Alcobendas y Fundación Víctimas del Terrorismo renuevan su colaboración

INICIO » ACTIVIDADES » ACTUALIDAD » NOTICIAS DE AGENDA



Ayuntamiento de Alcobendas y Fundación Víctimas del Terrorismo (FVT) han renovado el convenio de colaboración que mantienen desde hace varios años. Suscrito, por vez primera, en 2011, el convenio incluye la concesión de una subvención de 4.000 euros para la realización de actividades de apoyo psicológico a las víctimas del terrorismo y a sus familias.

La alcaldesa en funciones, Marta Martín, ha felicitado al presidente de la FVT, Juan Francisco Benito Valenciano, por la "implicación activa de la Fundación junto a la ciudad de Alcobendas en la defensa de la verdad y contra la impunidad de los asesinatos" y ha destacado el compromiso de la ciudad con las víctimas y con su memoria "demostrado en diferentes actos como la jornada celebrada el pasado mes de marzo con más de 300 estudiantes de diferentes centros educativos en la que pudimos escuchar los emocionantes testimonios de una víctima de los atentados del 11 y de la viuda de un militar asesinado por ETA".

Marta Martín también ha recordado que el municipio cuenta con varios espacios dedicados a víctimas del terrorismo como la plaza que recuerda a los abogados de Atocha o el memorial por los 192 fallecidos en los trenes el 11 M de 2004 y que, próximamente, habrá unos locales de ensayo musical bautizados en honor a Miguel Ángel Blanco y un 'skatepark' en honor a Ignacio Echeverría, el héroe del monopatin, informó el Ayuntamiento de Alcobendas en nota de prensa.

<https://fundacionvt.org/ayudas/>

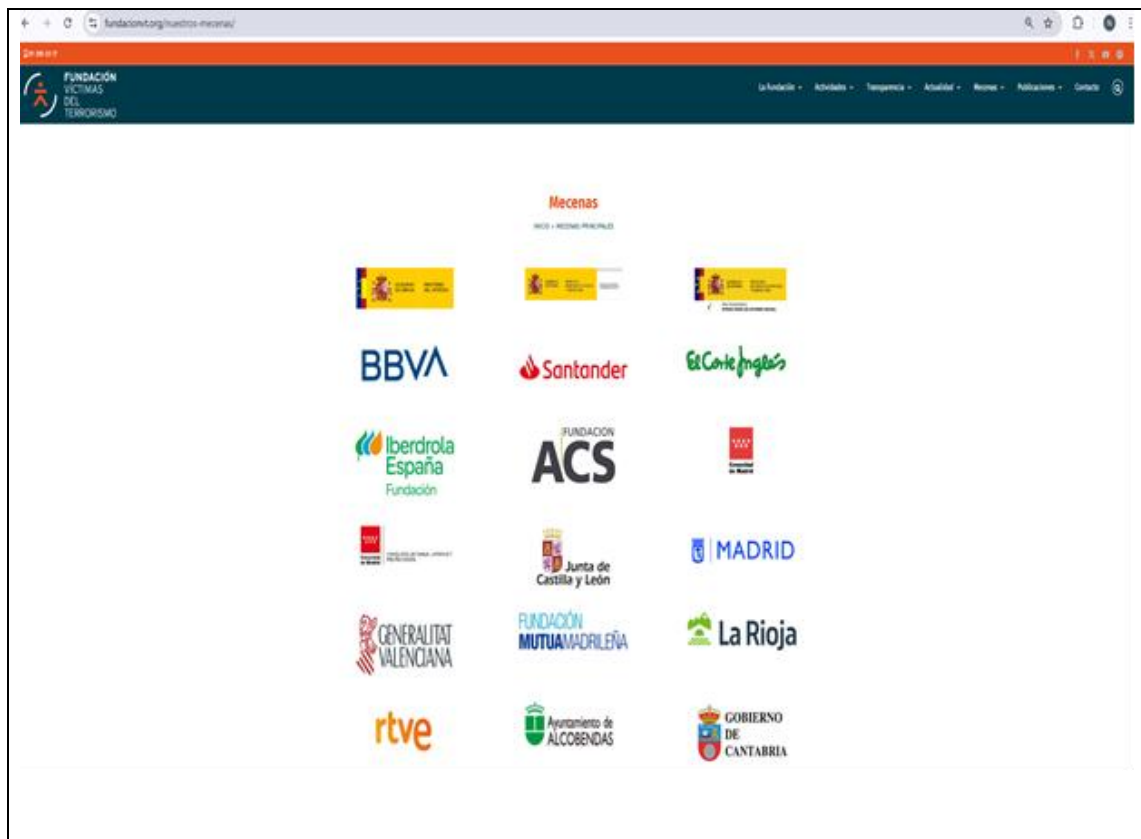
Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			





<https://fundacionvt.org/nuestros-mecenases/>

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLXKn5w==			



Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==		



Imagen de la Revista institucional nº 90-marzo 2025 y 91-junio 2025 y 92-septiembre 2025:

<https://fundacionvt.org/publicaciones/revistas/>



II.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la FVT, a continuación, se relacionan todos los gastos que se han producido en ejecución de la actividad descrita, objeto del Convenio, y que se corresponden exclusivamente con los realizados a tal fin.

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLXKn5w==		



Nº de orden del justificante	Organismo que solicita la ayuda	Fecha del justificante	Nº de factura	Descripción del gasto efectuado	Acreedor	Beneficiario de la ayuda	Importe total	Importe imputado Ayuntamiento de Alcobendas	Fecha de pago del justificante
1	Asociación 11M	23/01/2025	1/1	Ayuda psicológica	José María Herce Mendoza	J.M.A. Bachot	280,00 €	2.170,00 €	30/01/2025
2		19/02/2025	1/2	Ayuda psicológica	José María Herce Mendoza	J.M.A. Bachot	280,00 €		27/02/2025
3		19/03/2025	1/3	Ayuda psicológica	José María Herce Mendoza	J.M.A. Bachot	280,00 €		28/03/2025
4		23/04/2025	4/1	Ayuda psicológica	José María Herce Mendoza	J.M.A. Bachot	350,00 €		28/04/2025
5		21/05/2025	1/5	Ayuda psicológica	José María Herce Mendoza	J.M.A. Bachot	280,00 €		27/05/2025
6		18/06/2025	1/6	Ayuda psicológica	José María Herce Mendoza	J.M.A. Bachot	350,00 €		27/06/2025
7		17/07/2025	1/7	Ayuda psicológica	José María Herce Mendoza	J.M.A. Bachot	350,00 €		28/07/2025
8	Asociación 11M	31/01/2025	10/2025	Ayuda psicológica	María del Pilar Carrillo Romero	J.C. López	180,00 €	900,00 €	27/02/2025
9		28/02/2025	19/2025	Ayuda psicológica	María del Pilar Carrillo Romero	J.C. López	180,00 €		28/03/2025
10		31/03/2025	30/2025	Ayuda psicológica	María del Pilar Carrillo Romero	J.C. López	180,00 €		28/04/2025
11		30/04/2025	40/2025	Ayuda psicológica	María del Pilar Carrillo Romero	J.C. López	180,00 €		27/05/2025
12		31/05/2025	50/2025	Ayuda psicológica	María del Pilar Carrillo Romero	J.C. López	180,00 €		27/06/2025
13	Ministerio del Interior	24/01/2025	H-2002-5-F-2501-99	Ayuda psicológica	José Antonio Alfageme Herrero	I.D. Aragón	120,00 €	300,00 €	30/01/2025
14		29/05/2025	H-2002-5-F-2505-99	Ayuda psicológica	José Antonio Alfageme Herrero	I.D. Aragón	120,00 €		27/06/2025
15		30/06/2025	H-2002-5-F-2506-99	Ayuda psicológica	José Antonio Alfageme Herrero	I.D. Aragón	60,00 €		28/07/2025
16	Ministerio del Interior	18/03/2025	044/2025	Ayuda psicológica	Belén Orellna Rivera	G. J.R. Balcázar	325,00 €	650,00 €	28/03/2025
17		03/07/2025	115/2025	Ayuda psicológica	Belén Orellna Rivera	G. J.R. Balcázar	325,00 €		28/07/2025
TOTAL IMPUTADO AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (1)							4.020,00 €		

Nota 1. El excedente por importe de 20 € ha sido financiado con fondos propios de la FVT

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05
Observaciones	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==		
		Página	13/16



Finalmente, respecto a todo el Sistema de Ayudas del Fondo Asistencial de las víctimas del terrorismo, -no solo respecto de las ayudas destinadas a la asistencia psicológica-, a continuación se resume esquemáticamente la financiación concedida por distintos mecenas públicos y privados, a fecha de presentación de la presente justificación:

PROYECTO	SUBVENCIONADO POR	IMPORTE
SISTEMA DE AYUDA A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO - 2025	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	4.000,00 €
	Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	40.000,00 €
	Gobierno Vasco	5.000,00 €
	Gobierno de Navarra	1.000,00 €
	Ministerio del Interior, Comunidad de Madrid, Fundación Iberdrola, BBVA, Fundación Mutua Madrileña, Banco Santander	170.000,00 €
TOTAL PROYECTO		220.000,00 €

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05	
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==			

D ^a María E. Zarauz Palma	
con DNI: 17728168K	Como: Directora Gerente
De la: Fundación Víctimas del Terrorismo	

Beneficiaria la Fundación Víctimas del Terrorismo de concesión de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 141/23100/48006 del vigente Presupuesto Municipal

CERTIFICO:

Que el desarrollo de las actividades detalladas en la presente memoria:

1. Ha generado los gastos subvencionables señalados en la memoria adjunta para la realización de las actividades comprendidas en el proyecto anual de convocatoria de subvenciones, a cuyos efectos se acompañan las facturas originales correspondientes a estos gastos.

2. (SEÑALAR LO QUE PROCEDA)

☐ Que no se han recibido subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras administraciones o entidades para esta actividad.

☒ Que las ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades privadas para el sistema de ayudas asistenciales a las víctimas del terrorismo en 2025 (entre las cuales se encuentra la asistencia para terapia psicológica, entre otras) están siendo las siguientes:

Organismo concedente	Actividad subvencionada	Importe en euros	Estado: solicitado/concedido
Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	Sistema de ayudas asistenciales a las víctimas del terrorismo	40.000,00	Concedido
Gobierno Vasco - Departamento de Justicia y Derechos Humanos		5.000,00	Concedido
Gobierno de Navarra – Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera		1.000,00	Concedido

Y que, además, hasta cubrir el presupuesto estimado de la actividad a 31/12/2025, que asciende a un total de 220.000 euros, se encuentran en tramitación o se tiene previsto aplicar las siguientes fuentes de financiación:

Organismo concedente	Actividad subvencionada	Importe en euros	Estado: solicitado/concedido
Ministerio del Interior, Comunidad de Madrid, Fundación Iberdrola, BBVA, Fundación Mutua Madrileña, Banco Santander	Sistema de ayudas asistenciales a las víctimas del terrorismo	170.000,00	La distribución de los fondos concedidos no finaliza hasta su plena justificación en abril de 2026. De esta forma, tanto la ejecución del proyecto, como la aplicación concreta a cada una de las fuentes de financiación, se encuentra en fase de tramitación.

3. ☒ La entidad es consumidora final de IVA, en cuyo caso no realiza declaración de IVA por el desarrollo del Sistema de Ayudas asistenciales a las víctimas del terrorismo, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por ese concepto por ningún medio.

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==		



☐ La entidad realiza declaración de IVA, en cuyo caso el importe imputado en concepto de impuesto IVA no forma parte de la presente justificación.

4. Que la entidad beneficiaria de la subvención está al corriente de pago de deudas tributarias y de Seguridad Social. Si la subvención concedida fuera superior a 3.000 € deberá presentar certificado de estar al corriente de pago emitido por la entidad correspondiente.
5. La veracidad de los datos que se contienen en la memoria adjunta.

Madrid, 23 de octubre de 2025

Firmado por ***2816** MARIA ESPERANZA ZARAUZ (R: ****7679*) el día 23/10/2025 con un certificado emitido por AC Representación

María E. Zarauz Palma
Directora Gerente
Fundación Víctimas del Terrorismo

Código Seguro De Verificación	67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Arcas Cañizares	Firmado	27/10/2025 15:14:05
	David del Amo Cabrera	Firmado	24/10/2025 13:24:45
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?67Q4HoBtSR+50eTLLXKn5w==		

